



Concejo Municipal  
Telfs.: 33-8393 / 94 / 95  
Fax: 350482 Cas. 2729  
SANTA CRUZ - BOLIVIA

RESOLUCION MUNICIPAL No. 084/95  
A 10 de mayo de 1995

**V I S T O S :**

Que, la JUNTA VECINAL BARRIO "CONVIFAG NORTE" U.V. 65 en fecha veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cinco años, con Número 95-435; presentó ante la Secretaría de este Organo Deliberante, la Solicitud de Registro de Reconocimiento de Personalidad Jurídica.

**CONSIDERANDO :**

Que, la Ley No. 1551 en Art.4 parágrafo I, reconoce la Personalidad Jurídica a las Organizaciones Territoriales de Base que representen a toda la población urbana o rural de un determinado territorio, con el único requisito de registrarse de conformidad al procedimiento establecido en la citada Ley.

Que, la Ley en cuestión, en su artículo 4 parágrafo II, otorga capacidad legal a los titulares de las D.T.B.(s) para ser sujetos de los derechos y deberes emergentes de todos los actos civiles definidos por el ordenamiento jurídico nacional.

Que, la Ordenanza Municipal 032/94, en su artículo 4 establece que las Juntas Vecinales y comunidades campesinas sin personalidad jurídica reconocida, deberán presentar al H. Concejo Municipal su solicitud de obtención de la misma con los requisitos señalados por las disposiciones legales vigentes, para obtener la Resolución Municipal afirmativa.

Que, el Reglamento del Trámite de Reconocimiento y Registro de Personería de las Organizaciones Territoriales de Base y Asociaciones Comunitarias para la Participación Popular en su artículo 7 parágrafo II., establece que el Concejo Municipal dictará Resolución afirmativa de la solicitud de trámite sin observaciones que realice una D.T.B.

Que, según INF. CECPP No. 090/95 de 8 de mayo de 1995 años, la Comisión de Educación, Cultura y Participación Popular del H. Concejo Municipal, ha considerado pertinente la emisión de la Resolución Municipal afirmativa de Reconocimiento de la Personalidad Jurídica de la Junta Vecinal impetrante.

**POR TANTO :**

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 10 de mayo de 1995 años, dicta la presente:

**R E S O L U C I O N :**

Artículo 19.- Apruébase el registro de la Organización Territorial de Base JUNTA VECINAL BARRIO "CONVIFAG NORTE" U.V. 65, al haber cumplido con todos los requisitos señalados por Ley.

Artículo 20.- Reconócese en la persona del Presidente, Sr. Angel Franco, la cualidad de ser personero legal de la Organización Territorial de Base supracitada.



Concejo Municipal  
Telfs.: 33-8393 / 94 / 95  
Fax: 350482 Cas. 2729  
SANTA CRUZ - BOLIVIA

RESOLUCION MUNICIPAL No. 084/95  
a 10 de mayo de 1995

Artículo 39.- Remítase la presente Resolución Municipal a la Prefectura del Departamento para que otorgue la Personería y el consiguiente Registro Nacional de la O.T.B. impetrante.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Abog. Marco Peredo Mercado  
CONCEJAL SECRETARIO

Dr. Cástulo Chávez Sosa  
CONCEJAL PRESIDENTE

